1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA DE ORIGEN: SUBGERENCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO HUMBERTO SOLANO ZAMBRANO, ZULLY JOHANA PACHECO ROBLES

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999, se reestructuró el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa, creando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personaría Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa está sujeto al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 aprobado a través de la Resolución interna No. 200-04-01-0186 del 29 de diciembre de 2025, y con aprobación del Comité de Contratación Institucional.

Articulado con el sexto objetivo estratégico que es optimizar la tecnología de la ESE Hospital San Vicente de paúl para brindar servicios en condiciones de calidad comodidad y seguridad adecuadas a las necesidades de los usuarios

Que los prestadores de servicios de salud deben realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo o correctivo de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique.

El funcionamiento de la planta eléctrica es transversal a todos los servicios asistenciales del hospital por lo cual es de vital importancia que se lleven a cabo todas las actividades que garanticen la operatividad de los equipos Biomédicos, industriales y tecnológicos, de lo contrario el hospital incurrirá en alto riesgo de no suministrar atención oportuna con los diferentes equipos anteriormente relacionados a los servicios asistenciales que conducirá a eventos adversos y sanciones de tipo pecuniario por respectivas entidades de inspección vigilancia y control.

Qué la E.S.E en cumplimiento de sus funciones debe proporcionar el suministro continuo y oportuno de electricidad en las condiciones necesarias para brindar a los usuarios de la institución un servicio de salud adecuado eficiente y seguro por parte de la entidad.

Acatando tal normativa y para dotar a la infraestructura de mejores condiciones se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica para dar cumplimiento al plan de mantenimiento del año 2026.

Tales actividades solucionan las necesidades de los usuarios y colaboradores en las áreas de tratamiento de enfermedades, con el fin de garantizar el funcionamiento de la red eléctrica para los procedimientos de Reanimación, Rayos x, laboratorio clínico y demás áreas que dependen de la red eléctrica para la atención de nuestros usuarios.

La ejecución de las actividades de esta contratación permite mejorar la calidad de los servicios minimizar los riesgos y promover la seguridad en la atención al paciente de la institución, contribuyendo de manera positiva en la atención de los usuarios y comunidad en general garantizando la prestación de servicios de salud a los usuarios en condiciones de accesibilidad y seguridad requeridos en la norma.

Que la ESE debe garantizar que los equipos e implementos de trabajo del personal médico – asistencial se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizados, con el objeto de garantizar la continuidad en el desarrollo de las diferentes actividades médicas y de salud que se llevan a cabo en la entidad, de igual manera, el garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos redunda en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, certificación y acreditación de los servicios de salud de la ESE.

Que basado en lo anterior la Subgerencia administrativa y financiera, presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".. con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios requeridos para la vigencia 2026 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73000000	73150000	73152100	73152101	Servicios de Mantenimiento de Equipo Industrial
72154065	73000000	72150000	72154000	Mantenimiento de equipos eléctricos de copiado
72141115	72000000	72140000	72141100	Servicio de Tendido de cables eléctricos
73152108	73000000	73150000	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

BIEN O SERVICIO:

Se trata de un contrato "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".que se suscribirá con la E.S.E Hospital San Vicente de

Paúl de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad. Según la necesidad de la siguiente tabla:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	PLANTA ELECTRICA MANTENIMIENTO	4	SEMESTRAL
2	BOLSA DE REPUESTOS PARA MTTO CORRECTIVO	1	ANUAL

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual, el perfil y las especificaciones establecidas dentro del estudio previo. Igualmente, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE PREASTACION DE SERVICIOS** que se suscribirá con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
4. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.

5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
8. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
9. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA), Riesgos Laborales (ARL).
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones como consecuencia de la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Efectuar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de las E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa
2. Efectuar los mantenimientos de las plantas de acuerdo a los métodos, patrones, procedimientos y test señalados por la doctrina y normatividad vigente del proceso.
3. Emitir los certificados de mantenimiento de cada una de las plantas eléctricas para que hagan parte integral de las Hojas de vida.
4. Efectuar el Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas s de acuerdo al cronograma establecido para la vigencia.
5. Realizar las Hojas de Ruta que especifiquen el proceso de inspección, análisis y la prevención de fallas de las plantas eléctricas
6. Suministrar los repuestos que a través del mantenimiento de los equipos se identifiquen que causan falla o deterioro para el correcto funcionamiento.
7. Efectuar el proceso de entrega a satisfacción de los equipos en acompañamiento con el área de mantenimiento del Hospital
8. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.
9. Actualizar las hojas de vida de las plantas eléctricas luego del mantenimiento.
10. Si un equipo llegase a necesitar mantenimiento correctivo lo dará a conocer a tiempo para su reparación y posible traslado a sus instalaciones si fuese necesario.
11. En caso de ser necesaria una revisión o mantenimiento de un equipo fuera de cronograma debe ser suplida por el contratista en la menor brevedad.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa en el municipio de Paipa Boyacá o en donde el supervisor del contrato designe.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa ha estimado un presupuesto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000)** valor que incluye todos los costos directos Indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento (5% Decreto 780/16)

3.10 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará a través de dos actas parciales para los meses de junio y diciembre de 2026, por la prestación efectiva del servicio el pago se realizará dentro de los 30 días hábiles después de radicada y aprobada la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor adicional a esto debe anexar informe de las actividades, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y comprobante de pago de Riesgos Laborales (ARL). para el suministro de repuestos se dispondrá de la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda corriente ($3.500.000) a monto agotable previa autorización de la ESE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

CONTRATACION DIRECTA

El Título II, capítulo I, artículo décimo sexto, del Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Acuerdo No. 100-02-01- 018 del 27 de noviembre de 2025. contempla como modalidades y mecanismos de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la convocatoria pública, la contratación directa y otros mecanismos de selección principalmente.

El artículo décimo séptimo del Estatuto de Contratación del Hospital determina:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - CONTRATACIÓN DIRECTA:

1. Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con base en las consultas de mercado y de publicaciones especializadas en la materia, se establecieron los mejores valores unitarios para cada uno de los componentes; los valores de las propuestas dependen del servicio o línea que ofrece cada uno de ellos. Consolidada la anterior información, se determinó el precio que esperaría la Entidad obtener en un proceso bajo la modalidad de contratación directa.

5.1.1.1. ENTORNO ECONÓMICO

El entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso tiene como objeto PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS

ELECTRICAS INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

.". A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

5.1.1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio a contratar? El Hospital San Vicente de Paul de Paipa tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares en especial "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", así:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA INICIO
40-2025	Régimen especial	Publicado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa – Boyacá	$11.483.500	05/03/2025
065-2024	Régimen especial	Publicado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y CADENA DE FRIO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA	Paipa – Boyacá	49.000.000	27/03/2024
CPS 46-2023	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	Prestación de Servicios de Calibración de	Paipa – Boyacá	$ 16.086.420	2023-02-08

				Equipos Biomédicos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa			

Revisado el SECOP, se encuentra que otras entidades han realizado varias contrataciones sobre valores similares así:

Tipo de Proceso	Contrato	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
RÉGIMEN ESPECIAL	EBAH-CM024-2025	Publicado	ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ	ALBANIA SANTANDER	8..800.000
RÉGIMEN ESPECIAL	133-2025	Publicado	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA CALDAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS	ANSERMA CALDAS	9.051.860
RÉGIMEN ESPECIAL	CPS-037-2025	Publicado	E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN	FLORIAN SANTANDER	6.000.000

ANALISIS DEL SECTOR:
A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación, como punto de referencia se tomaron cotizaciones presentadas por Clinical Solutions Asesores S.A.S y Carlos Mario Vargas Lanao reconocidos a nivel territorial

	NECESIDAD DE MTTO	CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S	CARLOS MARIO VARGAS LANAO

DESCRIPCIÓN EQUIPO		CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Planta eléctrica	Mantenimiento de forma semestral	4	$ 1.750.000	$ 7.000.000	4	$ 2.975.000	$ 11,900,000
Bolsa de Repuestos	Según necesidad Correctiva	1	$3.500.000	$3.500.000	1	$4.000.000	$4.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO				$ 12.495.000			$ 15.900.000

Con el fin de establecer el valor promedio del presente contrato se solicitó la cotización CARLOS MARIO VARGAS LANAO Y Clinical Solutions Asesores S.A.S. que ofrecen la prestación de servicios requeridos PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", recibiendo de forma oportuna la presentación de ofertas económicas, de acuerdo a las características y servicios requeridos para el hospital, de las cuales se compararon el precio, características técnicas y experiencia del proveedor.

Encontrando como mejor opción la propuesta presentada por Clinical Solutions Asesores S.A.S.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica;. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Estudios previos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta de servicios y anexos
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando aplique
5. Facultad para contratar vigente
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica- Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes de la Contraloría de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de Representante Legal - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Vigente de Representante Legal (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de Representante legal-vigente (No mayor a 3 meses).

11. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal-vigente (No mayor a 3 meses).
12. Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal
13. RUT completo de Persona Jurídica
14. RUT completo del Representante Legal
15. Certificación Pago de parafiscales de persona jurídica - Vigente (En caso de contar con revisor fiscal, allegar certificación firmada, cedula, tarjeta profesional y Antecedentes profesionales)
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica/ Representante Legal
17. Otros Anexos

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MITIGACIÓN DEL RIESGO
Tabla 1 – Matriz de Riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista - Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Expedición del registro	A través de las comunicaciones que se generan entre las	Posterior a la firma del contrato.

4	3	2
General	General	General
Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el	Incumplimiento del contratista frente a las
Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato	- Demora en la ejecución
2	1	2
2	3	4
4	4	6
Bajo	Bajo	Alto
Contratista / Contratante	Contratista	Contratista
El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la	Supervisor
Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de	Verificación de cumplimiento de las
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del	Mensual

7	6	5
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Falla de los sistemas de información, de comunicación,	Prestación tardía o errónea del servicio
Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato
2	2	3
3	2	4
5	4	7
Medio	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista
Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte de contratista y pago de aportes	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
2	2	1
2	1	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Supervisor	Contratista	Supervisor
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de	Mediante los informes y la información solicitada
Dentro del tiempo de ejecución	Dentro del tiempo de ejecución	Dentro del tiempo de ejecución

10	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados	Indebido manejo de la información relacionada con el contrato
Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites	Suspensión del servicio Desmotivación del personal ejecutor	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información
2	2	2
3	3	3
5	3	5
Medio	Medio	Medio
Entidad	Entidad	Contratista
Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal	Establecer Obligación contractual de confidencialidad
2	1	2
1	2	2
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Supervisor / Entidad	Supervisor y/o interventor	Contratista
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha final del contrato	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Revisión informes de ejecución	Control, Contabilidad y presupuesto	Acuerdo de confidencialidad de la información
según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del

| | | |

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoria	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrofico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**
		1	**2**	**3**	**4**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	**Categoría**
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCION
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una póliza de garantía y cumplimiento a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa y requerirá ser aprobada por la E.S.E., la garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más

B) CALIDAD DEL SERVICIO: por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES en cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la E.S.E. a través del subgerente con apoyo en la supervisión del líder de recursos físicos para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.
10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**ZULY JOHANA PACHECO ROBLES**
DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA**

Proyecto: Diego Humberto Solano Zambrano/ Líder de Recursos Físicos